

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: EAcciones Posesorias Demandante: Felix Antonio María Alvis Guayara Demandado: Miryam Alvis Guayara Radicación: 2021-00032-00 Asunto: Auto corre traslado excepciones
---	---	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada MIRYAM ALVIS GUAYARA quien lo hizo dentro de término y por intermedio de apoderado.

Córrasele traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada a través de apoderado de conformidad al artículo 370 del C .G. del P.

Reconózcase personería para actuar al profesional del derecho JUAN CAMILO SERRANO CARDENAS, como apoderado de la demandada en los términos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA